

se hallan enteramente dispuestos á acusarnos de paradoja.

III. Refutacion.

1110. Nada, sin embargo, más perjudicial á la sociedad humana que este alejamiento de los consejos de la nacion, del obispo y del sacerdote.

En el hombre, toca mandar al alma; en la sociedad, á los prudentes. Examinemos, pues, de paso los títulos que tiene el clero católico para servir al país.

1.º Los sacerdotes son la flor.

Los sacerdotes no pertenecen por lo comun á las clases elevadas de la sociedad; pero se sacan constantemente de entre los hijos más inteligentes y virtuosos del pueblo. Bajo este primer punto de vista, es el clero la *flor de la nacion*.

A estos hijos escogidos se les sujeta luego á una formacion de unos quince años. Durante diez á lo menos, se les instruye en las letras y ciencias humanas; y, después de estos primeros estudios, podrian muchos de ellos, después de algunos meses á lo más de una preparacion especial, ingresar en las grandes escuelas del país.

Luego, á lo menos por espacio de cuatro años, se los forma en las ciencias eclesiásticas, que deberán ser durante su vida el objeto principal de sus estudios. Mientras dura esta lenta y doble formacion, se les sujeta á la disciplina de una educacion profundamente religiosa, y, con el ejercicio de la oracion, la práctica del combate espiritual y el hábito del recogimiento y de la piedad, adquieren la facilidad de vivir en el interior del alma, el arte de discernir y dominar las impresiones y gustos de la naturaleza, de regular sus pensamientos, sentimientos y acciones segun los principios de la razon y las luces de la fe, en una palabra, se vuelven hombres virtuosos.

Así, mejor dotados desde el principio que la mayoría de sus conciudadanos, han adquirido además un desarrollo intelectual y sobre todo moral al cual muy pocos legos tienen semejantes medios para llegar.

De esta suerte preparados, se los destina á la direccion de las almas. Segun la máxima de un ilustre Padre, no hay arte más sublime ni difícil: *Ars artium regimen animarum*. Ninguno más propio para desarrollar el sentido práctico, dar á la mente penetracion y discrecion, gusto y tacto exquisitos, y formar rápidamente hombres llenos de experiencia, de prudencia y madurez, guias, en una palabra.

En fin, los sacerdotes pasan toda la vida en el ejercicio de la perfecta castidad. Superiores á los apetitos vulgares, se hallan dispuestos para todos los grandes pensamientos y generosos sacrificios. Libres del cuidado de los propios intereses, son los hombres de los demás. Obligados á sostener á menudo luchas interiores para conservar en flor una virtud enteramente angelical, adquieren un admirable temple de alma. Exhalan, estos hombres que han triunfado de la flaqueza de la carne, como un divino aroma que atrae á los pueblos y los sujeta suavemente al ascendiente de la sabiduría. Los racionalistas mismos confiesan que «la perpetua castidad del clero es la causa de su perpetua energía,» que «el celibato de los sacerdotes los hace hombres de acero y diamante,» y que «nada contribuye más á darles el poderosísimo prestigio que tienen en las masas.»

Hé aquí lo que son los sacerdotes católicos: *la flor de la nacion*.

1111. Superior á esta flor, hay *la flor de la flor* misma: son los *obispos*. Elevados á este puesto eminente por el brillo de su saber y sus virtudes, dominan á su clero y pueblos mucho más con el ascendiente de un mérito superior que con el de su dignidad. Encargados de los más graves intereses, tienen aquella activa solitud, aquella serenidad y madurez de consejo que da á las almas elevadas la conciencia de una gran responsabilidad. Ancianos en su mayoría, acostumbrados des-

2.º La flor de la flor.

de largo tiempo á tratar con las almas, nutridos con estudios y meditaciones incesantes, buenos, mansos y pacíficos, generosos y magnánimos, hombres de doctrina y de accion, grandes porque tienen una gran naturaleza, pero sobre todo grandes porque por su inteligencia y corazon ha pasado Dios con todas sus comunicaciones sobrenaturales, aparecen en medio de nuestras sociedades como aquellos sabios que soñaba Platon al frente de su república, ó más bien como los órganos del Verbo de Dios y de la Sabiduría del Padre, como es esta Sabiduría misma, y este Verbo, que en ellos vive, habla y obra. Tales son los obispos de todos los países del mundo; tales son especialmente los de Francia, á pesar de todos los esfuerzos de los sectarios para llevar á las sillas episcopales á sujetos indignos ó incapaces. ¡Oh hombres divinos! vuestra vista alegre, vuestra palabra derrama la luz, vuestros consejos guian á la vida; los pueblos debieran estar pendientes de vuestros labios, y enmudecer los reyes en vuestra presencia.

3.º Concluciones.

1112. Mas, á estos sacerdotes y obispos, los sabios por excelencia la luz más esplendente del país, ¿se los tiene alejados de los consejos de la nacion! Ellos formaron á Francia; y se cree que, si se los consultara sobre los negocios públicos, peligraría la prosperidad del país. No hubo en los pasados siglos un solo progreso de verdad en las leyes, en las instituciones, en las costumbres, en las ciencias y en las artes, y áun en el órden del material bienestar, que no fuera debido á su iniciativa, ó sostenido cuando menos con su activa cooperacion; y se está en la persuasion de que es preciso por siempre jamás sustraer la política á toda sacerdotal influencia, y que sólo los legos la dirijan. Hay en ello una ceguedad incomprensible. O negad que el clero sea la flor de la nacion, ó desead que no se le excluya de los grandes cuerpos del Estado.

1113. La antigua constitucion de Francia era mucho más razonable. En tiempo de los reyes de la primera y segunda raza y de los primeros de la tercera, los obispos y los nobles formaban por sí solos las asambleas nacionales. Después de Felipe el Hermoso ocupó un lugar en los Estados generales el tercer brazo. Empero, hasta la Revolucion á nadie le acudió pensar que pudiese alejarse al clero del manejo de los negocios públicos. ¿Hubiera podido jamás creerse que dejaria de presidir al cuerpo la cabeza, y que á la flor de la nacion no se la consultaria ya sobre las cuestiones más graves?

1114. *Si, dicen, fué conveniente que el clero tuviese influencia, y hasta preponderancia en los negocios públicos, en tanto que fuera el pueblo ignorante y miserable. Pero, hoy que es ilustrado, ya no tiene necesidad de la tutela de los obispos.* IV. Objecion.

Muy flaca es la objecion. ¿No es innegable que, áun en nuestra época, hay más saber y virtud en los sacerdotes, y en los obispos sobre todo, que en el resto de la nacion? Desde luego, ¿no debería desear todo el mundo que la Constitucion llamase á estos hombres de mayor mérito á tomar parte en la direccion del país, ó cuando menos á emitir su opinion sobre los asuntos más graves?

1115. *Creemos que no es ventajoso para la Iglesia ni para el Estado, replican, que el clero se mezcle en el gobierno de las cosas humanas. Mientras se ocupan los obispos en los negocios seculares, no pueden dedicarse al cuidado de las almas. Además, conocemos mejor que los obispos las cuestiones de comercio é industria; á ellos toca dirigir las conciencias, pero no tienen competencia alguna en asuntos civiles y políticos.*

Esta objecion supone una confusion y una mala inteligencia. Podemos distinguir dos clases de negocios temporales. Unos andan mezclados con intereses espi-

rituales; y son muy numerosos: éstos no pueden ser resueltos con seguridad sin la cooperacion de los obispos. Los demás de ningun modo afectan á las conciencias: siempre ha aconsejado la Iglesia á sus ministros que se ocupen en ellos lo menos posible. En los antiguos Estados generales, el clero dejaba la iniciativa en esta clase de asuntos al tercer brazo ó á la nobleza. Pero, aún en toda especie de negocios, le convenia y le convendria tambien ejercer cierta influencia moderadora, velar y aconsejar, cuando no decidir y obrar, y desempeñar, dentro unos justos limites, su parte del papel de cuerpo ponderador encargado de prevenir los choques y mantener en todo el equilibrio y la armonía.

A menudo, en el pasado, por falta de hombres competentes, se ocupó el clero con tanto fruto como inteligencia y adhesion en cuestiones materiales. Citemos á Tocqueville (1), citado por Taine (2): «He tenido la paciencia de leer la mayor parte de los informes y discusiones que nos dejaron los antiguos Estados provinciales, y sobre todo los del Languedoc, donde el clero se ocupaba todavía más que en otras partes en los detalles de la administracion pública, como tambien las actas de las asambleas provinciales que se reunieron en 1779 y 1787; y llevando á esta lectura las ideas de mi tiempo, me quedaba pasmado viendo á obispos y abades, muchos de los cuales fueron tan eminentes por su santidad como por su saber, redactar informes sobre la apertura de un camino ó de un canal, tratando el asunto con profundo conocimiento de causa, discutiendo, con ciencia y arte infinitos, sobre cuales fuesen los mejores medios de aumentar los productos de la agricultura, de asegurar el bienestar de los habitantes, y de hacer

(1) *El antiguo régimen y la Revolucion*, p. 166.

(2) *La Revolucion*, t. III, p. 402.

prosperar la industria, mostrándose *siempre iguales y á menudo superiores* á todos los legos, que junto con ellos se ocupaban en los mismos asuntos.»

1116. No creemos que, en la mayoría de los países, las grandes representaciones nacionales dejen de ser fuente de turbulencias, convirtiéndose en focos de luz y de vida, mientras que no se llame á los obispos para que ejerzan en ellas la legítima y normal influencia que tuvieron en los pasados siglos.

V. Conclusion.

Artículo II.— Interdicion de la política á los clérigos y hasta á todos los católicos.

1117. Algunos semiliberales, haciéndose cómplices de los revolucionarios, llegaron hasta prohibir á los eclesiásticos el tener opinion política, ó á lo menos hasta acriminarlos por cualquier oposicion á los *poderes de hecho*, por más que no tuvieran éstos raíz alguna en las tradiciones y en la historia del país, y por más que oprimieran la conciencia de los fieles é hicieran á la Iglesia guerra sorda ó tambien violenta.

I. Sistema que prohíbe absolutamente la política á los eclesiásticos y aún á todos los católicos.

En 1851, se vió al arzobispo de la capital sostener en una pastoral sobradamente famosa: 1.º que «la Iglesia debe cernerse sobre los conflictos políticos, y no bajar hasta enseñar la verdad política que no tiene ninguna relacion necesaria con la verdad religiosa; 2.º que en lugar de prestar su cooperacion á la verdad y al derecho políticos, debe declararse á favor del poder de hecho, sea cual fuere el origen del mismo (1).»

Hace algunos años que, ciertos hombres que se creen prudentes, se complacen en recomendar á los sacerdotes abstenerse de las luchas políticas, ser indiferentes á las formas de gobierno, mantenerse ajenos á las elec-

(1) *Proposiciones delatadas á Roma por Mons. Pie*,

ciones, en una palabra, atrincherarse en una especie de perpetua y constante neutralidad para cuanto interesa la cosa pública.

«La Religion, dicen, se confió á las manos sacerdotales, la política á las manos seculares; quédense los sacerdotes en la iglesia ó en la sacristía, y dejen á los legos dueños del foro y de la tribuna. Todo sacerdote que se ocupa en política invade un dominio ajeno, y por sus injustas usurpaciones compromete la causa de la Religion.» «La democracia es la forma definitiva de las sociedades modernas; el sacerdote que se mantiene adherido á las instituciones de la edad media y á las formas del antiguo régimen, hace creer á los pueblos que la Religion es incompatible con las nuevas Constituciones, y da á entender que el triunfo de la república está inseparablemente ligado con la destruccion de la Iglesia.» «A la Religion no la inquietan las formas gubernamentales. La Iglesia admite indiferentemente todos los regímenes, se aviene con ellos y los bendice;» es decir, la Iglesia no reprueba ninguna forma de gobierno; luego, los sacerdotes debeis ser indiferentes á todas; ó tambien: «La Iglesia no condena en principio la república;» luego, declaraos de hecho republicanos, católicos de Francia. «El clero católico baja la cabeza ante el derecho y la voluntad de la nacion ó de lo que parece serlo;» es decir, hace algunos años que la nacion francesa nombra diputados y senadores republicanos; luego la voluntad de la nacion es ó á lo menos parece ser favorable á la república: desde luego no puede el clero de Francia conservar ya ningun apego al régimen tradicional de Francia. «Abstengámonos de toda participacion en las manifestaciones de los partidos políticos; ningun ciudadano tenga más respeto que el sacerdote á las nuevas instituciones que la nacion se ha dado,» en Francia el régimen republicano; «nadie se muestre más su-

miso que el sacerdote hasta á las leyes defectuosas.» «Los ministros del culto no pueden, en los actos del ministerio, salirse de la *neutralidad más rigurosa*, ni prevalerse de su condicion para intervenir en las luchas electorales, sin faltar á sus deberes para con el Estado y comprometer su carácter y los intereses religiosos que les están confiados (1).» «Luego si dicen los unos: El Catolicismo es la monarquía, y los otros: El Catolicismo es la democracia; respondemos: El Catolicismo no es nada de todo esto. No es la carta constitucional de una sociedad particular; no es la religion de una raza ó de un pueblo, sino la religion de todas las razas y de todos los pueblos, la religion de la humanidad. Es la sociedad universal de las inteligencias y corazones que conocen á Dios y le aman, y ambicionan conquistar el cielo. Abrid el Evangelio, en ninguna parte hallais un programa ó plan de organizacion social, ni siquiera una línea que indique una preferencia de Jesucristo ó de los Apóstoles en favor de tal ó cual sistema de gobierno (2).» Pongamos la menor: «Luego los sacerdotes deben predicar el Evangelio y sólo el Evangelio.» Llegaremos á la conclusion latente del argumento: «Luego los sacerdotes de Francia deben dejar de hacer oposicion alguna á la república.»

1118. Algunos llegaron y llegan hasta recomendar igual indiferencia á los mismos legos. Laméntanse de que sean legitimistas los franceses católicos; condenan su adhesion á la bandera blanca. A su modo de ver el católico no es de ningun partido; debe abandonar la política á los hijos del siglo, y no tomar interés sino por lo que interesa á la Iglesia.» El católico no es de este

(1) Goblet, *Circular dirigida á los obispos*, 1.º Set. 1885.

(2) *Discurso en el Congreso de los católicos de Normandía*, 1.º Diciembre 1885.—Ya hicimos mencion de la retractacion hecha por el autor de este deplorable discurso.

mundo; ¿por qué se inquieta vivamente por los negocios de la tierra? El católico es del cielo: piense algo más en su patria de arriba, sin enredarse en los cuidados del tiempo que le pierden para la eternidad.» O también: «Todos los Gobiernos modernos son impíos; desempeñar cargos públicos es asociarse con ateos, declararse ateos y gobernar como ateos.» ¿No se ha visto también alguna vez á este ó aquel obispo quejarse de la adhesión de los católicos franceses á la monarquía tradicional, y aconsejarles mostrarse benévolos con la república ó más bien indiferentes á todas las formas políticas, y hasta dejar para los hijos de los hombres la casa consistorial y el foro?

II. Refutación.
1.º Enunciación de los principios.

Recordemos en pocas palabras los principios en esta materia.

1.º «La Iglesia no censura ni reprueba ninguna forma de gobierno, y las instituciones por ella creadas pueden florecer y prosperar, ora resida el poder en manos de uno solo, ora pertenezca á varios (1).»

2.º «En medio de las vicisitudes y transformaciones políticas de las sociedades, la Iglesia ha de tratar y tratar con los que están al frente de los pueblos, es decir, con los *Gobiernos de hecho* (2).»

3.º «Ordena al pueblo obedecer á los poderes de hecho, en las cosas justas, siempre que la resistencia diera por resultado turbar el orden y sacudir los fundamentos de la sociedad, sin que esta obediencia se considere co-

(1) Procul dubio nullam Ecclesia catholica reprehendit aut improbat formam civitatis; et quæ ab ipsa Ecclesia ad communem utilitatem instituta sunt, prospere esse possunt, sive unius sive plurium potestate et justitia regatur respublica. (Leo XIII, *Epist. ad card. Guibert, archiep. Paris.* 20 Oct. 1885).

(2) Sedes autem apostolica, quæ in variis vicibus flexibusque rerum publicarum negotia expediat necesse est cum eis qui populo præsent, hoc vult, hoc spectat unice rem christianam salvam esse. (*Ibid.*).

mo aprobación de cuanto inicuo hubiera en la constitución ó la administración del Estado (1).»

4.º «Pero no quiere, ni puede querer perjudicar los derechos de la soberanía, quienes quiera que fueren aquellos á quienes puedan pertenecer estos derechos (2).» Los católicos, sacerdotes ó legos deben, pues, mantenerse adictos al poder legítimo; pueden preparar su restauración por todos los medios honestos que no alteren el orden público; y pueden también, cuando estuvieren maduros los tiempos, restablecerlo, obrando enérgicamente si necesario fuere.

5.º Tanto cuando mandan Gobiernos de hecho como cuando imperan Gobiernos de derecho, los católicos, sacerdotes y legos tienen el deber de aceptar y sostener las leyes y medidas favorables á la Religión y á la sociedad civil.

6.º Tanto cuando mandan Gobiernos de derecho como cuando imperan Gobiernos de hecho, los católicos, sacerdotes y legos tienen el derecho y también el deber de oponerse, cuanto lo permitan las leyes natural y civil, á que se hagan y mantengan leyes que lesionan los derechos de la Iglesia ó comprometen los intereses públicos, al nombramiento y elección de funcionarios y diputados hostiles á la Religión ó enemigos de la patria, y en general á todo acto público que atente contra el derecho natural ó divino, ó contra la prosperidad pública.

7.º Tanto cuando mandan Gobiernos de hecho como

(1) In rebus autem non injustis parendum eis esse qui præsent, conservandi causa ordinis, in quo est publicæ fundamentum incolumitatis, nemo dubitat; nec tamen est consequens obtemperando approbati, si quidquam est, aut in constitutione aut administratione civitatis non justum. (Leo XIII, *Epistola ad card. Guibert, archiep. Paris.* 20 Oct. 1885).

(2) Lædere vero jura imperii, cujuscumque tandem ea sint, nec vult nec velle potest. (*Ibid.*).

cuando imperan Gobiernos de derecho, pueden los católicos en general solicitar cargos públicos, concurrir á la eleccion de sus mandatarios, y tomar parte en el Gobierno y en la administracion del municipio ó del Estado.

En las actuales circunstancias hay que exceptuar á Italia: allí los católicos ni pueden elegir á los miembros del que se llama Gobierno italiano, ni aceptar cargos de dicho Gobierno: así lo tiene declarado la Santa Sede; porque los católicos no pueden aprobar por manera alguna la revolucion impia que arrojó al Papa de su trono, ni hacer cosa alguna que pueda contribuir á mantener la ocupacion sacrilega de los Estados de la Iglesia.

8.º Tanto cuando mandan Gobiernos de hecho como cuando imperan Gobiernos de derecho, los sacerdotes siguen siendo los doctores de los legos, gobernados y gobernantes. A ellos corresponde recordar á unos y otros los derechos de Dios, y enseñarles los deberes prescritos por la ley natural y evangélica.

En el desempeño de este ministerio deben los ministros de Dios guardar fielmente entre sí las relaciones jerárquicas; los simples sacerdotes deben seguir dócilmente y aun generalmente aguardar las reglas de direccion de los obispos; y los obispos no deben jamás obrar contra las intenciones expresas ó tácitas de la Santa Sede.

Todas estas proposiciones se imponen, á lo que creemos, por su misma evidencia.

2.º Respuesta á algunos reparos.

1120. *El sacerdote debe mantenerse ajeno á los partidos políticos.* Pero si un partido político ataca encarnizadamente á la Iglesia, ¿prohibiréis desear que este partido no logre apoderarse del poder, si no lo poseyere todavía, ó que lo pierda luego, si lo poseyere ya?

«El sacerdote debe mantenerse indiferente á todas las formas de gobierno.» Pero si una forma de gobierno se

adapta al carácter y necesidades de la nacion, si asegura á la Iglesia una gloriosa libertad, ¿osaréis sostener que no pueden tenerse preferencias en su favor?

El sacerdote invade un dominio ajeno cuando se ocupa en política. En rigor de verdad, la política es del dominio de todos los ciudadanos, abogados, jueces ó sacerdotes. Confieso, sin embargo, que es bueno para él mantenerse extraño á los negocios temporales que de ningun modo afectan á la salvacion de las almas. Pero ¿quién puede desconocer su derecho y aun su deber de ocuparse en ella cuando en la misma está la religion interesada? ¿No le corresponde á menudo trabajar en dar á la política una direccion religiosa?

El sacerdote debe ser amante de las formas é instituciones políticas establecidas por la nacion. Y, si estas formas é instituciones las impusieran á la nacion los sectarios, ¿tambien le mandaréis que las ame? Y, si la nacion anda extraviada, ¿haréis de sus voluntades la ley suprema á la que deban todos conformarse? Dejad que el sacerdote regule sus pensamientos y palabras segun las máximas de la sabiduría: un día pensará y hablará como él la nacion.

Oigamos al ilustre cardenal Guibert hablando á los actuales opresores de Francia:

«Si en las elecciones se presentan dos clases de candidatos; unos que quieren conservar la enseñanza religiosa, proteger la libertad del culto y favorecer las obras cristianas; otros que abiertamente declaran su intencion de suprimir entre nosotros al momento, ó en plazo más ó menos corto, la fe católica, ¿quién puede acriminar al sacerdote por dar su preferencia á los primeros? Es para él obligacion de conciencia y el cumplimiento de la mision que recibió de la Iglesia, y en cierto sentido podria decirse que del Estado mismo. Si la república aceptase la obligacion impuesta á todos los Gobiernos de respetar

las creencias y el culto de la inmensa mayoría del país, nada hay en la doctrina ni en las tradiciones de la Iglesia que pudiera motivar en el sacerdote un sentimiento de oposición ó desconfianza. Pero si los que se han encargado de introducir esta forma política en Francia se han empeñado al propio tiempo en lastimar todas las conciencias, si cada año de su mando se ha señalado con nuevos golpes descargados sobre alguna institución católica, ¿cómo, repito, podrá reprobarse que los eclesiásticos prefieran los que los protegen á los que los despojan, los que honran su ministerio á los que lo desacreditan, los que secundan la influencia de la religión en las almas á los que hacen cuanto pueden por destruirla (1)?»

3.º Obligación de los buenos católicos de tomar parte en los negocios públicos.

1121. Creemos necesario en los actuales tiempos insistir en el deber que tienen los católicos de interesarse por la cosa pública, y de tomar la mayor parte posible en su gobierno. Tampoco seremos aquí otra cosa que el eco del gran Pontífice que hoy rige á la Iglesia.

«Ante todo, dice Leon XIII, es menester que los católicos no dejen los negocios municipales abandonados en manos de los enemigos de la Iglesia. Interesa á la pública salvación que los católicos presten sabiamente su cooperación á la administración de los negocios municipales, y trabajen sobre todo en procurar que la autoridad pública provea á la educación física y moral de la juventud, como á cristianos corresponde: de ahí depende especialmente la salvación de la sociedad (2).»

Empero, continúa el Pontífice, no ha de bastarles á los católicos el ocuparse en los negocios municipales. «Será en general útil y laudable que los católicos extiendan su acción más allá de los límites de este campo

(1) *Carta al Sr. Grevy, presidente de la República francesa, 30 Marzo 1886.*

(2) *Encycl. Immortale Dei, 1 Nov. 1885.*

sobrado reducido, y aspiren á los grandes cargos del Estado. Generalmente, decimos; porque estos nuestros consejos se dirigen á todas las naciones. En efecto, puede suceder en alguna parte, como en las regiones anexionadas al Piamonte, y en especial en los Estados de la Iglesia, «que por los más graves y justos motivos» en Italia, para no sancionar estas injustas y hasta sacrílegas anexionaciones ó consolidar los triunfos de la Revolución, «de ningún modo convenga tomar parte en los negocios políticos y aceptar empleos del Estado. Pero generalmente, como hemos dicho, «salvo raras excepciones como las que acabamos de mencionar,» negarse á tomar parte en los negocios públicos fuera tan reprehensible como el no cuidar de la comun utilidad ni contribuir á ella; tanto más cuanto los católicos, en virtud de la misma doctrina que profesan, están obligados á cumplir con este deber con toda entereza y conciencia (1).»

Hace notar el Pontífice que la abstención de los católicos dejaría el gobierno del Estado á los sectarios, y por ende les proporcionaría el medio por ellos anhelado de oprimir á la Iglesia. Concluye luego, pero añadiendo á la conclusión la refutación de una objeción á menudo alegada en ciertos países: «Es, pues, evidente que los católicos tienen justos motivos para entrar en la vida política, porque lo hacen y deben hacerlo no para aprobar lo que al presente puede haber de reprehensible en las instituciones políticas, sino para sacar de estas mismas instituciones, cuanto posible fuere, el sincero y verdadero bien público, proponiéndose infundir en todas las venas del Estado una como savia y sangre reparadoras, la influencia y virtud de la católica Religión (2).»

Cita finalmente Leon XIII, en apoyo de esta conducta, el ejemplo de los primeros cristianos. Señala luego

(1) *Encycl. Immortale Dei, 1 Nov. 1885.*

(2) *(Ibid.).*